



EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSMISIÓN

STPS

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



CFE *Una empresa
de clase mundial*

Subdirección de Transmisión



Programa de Autogestión
en Seguridad y Salud en el Trabajo

En el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) que impulsa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se elaboran documentos técnicos para facilitar la identificación de los riesgos en las instalaciones y procesos a partir de lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) y de acuerdo a las condiciones de escala, tipo y actividades laborales de los centros de trabajo.

La presente publicación es el modelo de diagnóstico que se elaboró con la participación de la Comisión Federal de Electricidad para evaluar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud laborales aplicable en los centros de trabajo relacionados con el proceso de transmisión. Este documento forma parte del sistema de gestión que debe implantarse en los centros de trabajo para determinar el que, el como, el cuándo y el dónde aplicar con sentido de prioridad acciones sistemáticas de carácter preventivo que permitan contar con centros de trabajo seguros.

El ***Diagnóstico de Evaluación de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo*** incluye 314 requisitos legales aplicables al proceso de transmisión de 614 requerimientos establecidos en las NOMs. Busca ser un apoyo para optimizar los tiempos de aplicación y el flujo de información de los diferentes departamentos o especialidades de estas empresas.

Complementariamente se integró un paquete de 19 guías de verificación en las diferentes áreas con el propósito de facilitar la supervisión de las medidas preventivas sustentadas en la ley que deben observarse en este sector.

PRESENTACIÓN

METODOLOGÍA DE APLICACIÓN

Para lograr resultados efectivos en la aplicación de este documento se debe considerar lo siguiente:

1.- Parcelar o dividir el centro de trabajo por especialidades, áreas, departamentos, secciones, etc., lo más posible, tomando como base uno o más de los siguientes elementos: el mapa de riesgos del centro laboral, el número de trabajadores, los procesos de alto riesgo, la maquinaria instalada, el producto almacenado.

2.- Verificar la aplicación de cada capítulo en cada una de las áreas seleccionadas del centro de trabajo.

3.- Verificar la aplicación de cada disposición normativa en aquellos capítulos identificados para cada área del centro de trabajo.

4.- Ajustar el documento a cada una de las áreas del centro de trabajo.

5.- Aplicar los diagnósticos normativos que han sido ajustados para cada una de las áreas seleccionadas del centro de trabajo y determinar las acciones correctivas o de mantenimiento de la normatividad por cada una de ellas.

6.- Por cada disposición que se evalúa, el documento contempla un apartado denominado "acciones de mejora" o "acciones correctivas", según sea el caso, lo que permitirá registrar la decisión que se tome para su seguimiento.

7.- En ningún caso debe quedar sin registro de información el apartado relacionado con las acciones de mejora o correctivas. Esta se refiere a las actividades que se emprenderá en el centro laboral para corregir o mantener su cumplimiento.

8.- Con el fin de ayudar a la toma de decisiones para priorizar la atención de las disposiciones normativas, cada una de ellas tiene un registro de calificación que va del 1 al 3. Se debe considerar para su atención y tiempo de solución primeramente aquellas disposiciones que no se cumplen y que presentan calificaciones de 3, continuando con las de 2 y dejando al final las de 1.

9.-Para su elaboración se requiere involucrar en todo el proceso a los supervisores o responsables de cada área, para que participen en su instrumentación y aplicación.

10.-Para analizar los resultados que presente el centro laboral, el documento contiene cuadros que permiten concentrar los registros de calificaciones obtenidas por cada área, bajo los siguientes criterios:

- Por especialidad, departamento, sección, etc. para los responsables del área, a fin de que sea de utilidad en la toma de decisiones de acciones preventivas en el ámbito de su competencia y compromiso con los trabajadores que estén bajo su responsabilidad.
- Global de la empresa, en donde se concentran los nombres de las diversas áreas definidas en el centro laboral y los registros de sus calificaciones por cada elemento normativo y por cada una de ellas. Se presenta en un cronograma de actividades para facilitar su visualización por parte de los directivos de las empresas y facilitar su evaluación y la toma de decisiones en las acciones a emprender.

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta herramienta debe dar lugar a la integración de un apartado para el cumplimiento de la normatividad del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se tiene el propósito de establecer un proceso de mejora continua al registrar una mayor proporción de acciones de carácter preventivo que correctivo, tanto de este capítulo como lo relacionado con la administración de la materia.

Al final de cada capítulo se presenta la puntuación máxima y los espacios para el registro de la puntuación ajustada por la empresa y de la evaluación de la STPS. Estos registros facilitan el proceso de valoración y la transferencia de información a los cuadros de concentrado por departamentos, áreas u otros, así como de todo el centro de trabajo, cuyos resultados deben ser validados por los niveles directivos de la empresa.

Este documento debe actualizarse por lo menos cada año, con objeto de comprobar el nivel de cumplimiento de la normatividad en la materia, así como para la actualización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La aplicación del diagnóstico en cada área será responsabilidad del supervisor de la misma. La integración global de todos los departamentos de la empresa corresponderá al gerente, subgerente de especialidad o líder de este proceso en el centro de trabajo (jefe de seguridad y salud en el trabajo, médico de la empresa, jefe de capacitación, gerente de planta u otro).

EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSMISIÓN
HOJA DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

DATOS DE LA EMPRESA

I) FECHA DE ELABORACIÓN:

II) RAZÓN SOCIAL

III) NÚMERO DE TRABAJADORES

IV) DIRECCIÓN

Calle y número

Teléfono

Colonia

Fax

Municipio o Delegación

E-mail

Ciudad

Código Postal

Entidad Federativa

V) REGISTRO IMSS

Registro Patronal

Clase

Fracción

Giro de la empresa

VI) RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS

Total de equipos instalados

Total de equipos autorizados

Total de equipos en uso

Total de equipos sin autorizar

VII) DAÑOS A LA SALUD (Información del año inmediato anterior al de la evaluación, reportada al IMSS)

Trabajadores promedio

Accidentes de trabajo

Por accidentes de trabajo:

Incapacidades permanentes

Defunciones

Días de incapacidad temporal

VIII) DIRECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

IX) RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSMISIÓN

IR1

EMPRESA:

TOTAL DE TRABAJADORES:

DEPARTAMENTO O ÁREA:

TRABAJADORES DEL DEPTO O ÁREA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
1 RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS														
1.1	Relación de equipos	1.1.1	Se cuenta con un listado de todos los equipos instalados en el centro de trabajo, no importando si requieren o no de autorización de funcionamiento, y se identifican aquellos que son portátiles o que contienen líquidos orgánicos. (NOM-020-STPS-2002)		D	<input type="checkbox"/>								
1.2	Autorización de funcionamiento y bajas	1.2.1	Los equipos que de acuerdo con la norma vigente en esta materia requieren de autorización provisional de funcionamiento, la tienen, o en su caso cuentan con la ampliación de la vigencia de la autorización de funcionamiento, mediante cualquiera de las omisiones establecidas en la norma. (NOM-020-STPS-2002)		D	<input type="checkbox"/>								
		1.2.2	Se ha notificado por escrito a la autoridad laboral los equipos con autorización de funcionamiento, que han dejado de operar o se cambiaron de lugar en el centro de trabajo. (NOM-020-STPS-2002)		D	<input type="checkbox"/>								
		1.2.3	Se asegura que el sistema de soporte de los equipos no afecte la operación de éstos. (NOM-020-STPS-2002)		O,I	<input type="checkbox"/>								
		1.2.4	Se disponen de espacios libres para las actividades de operación, mantenimiento y revisión. (NOM-020-STPS-2002)		O	<input type="checkbox"/>								
		1.2.5	Cuentan los equipos con instrumentos de medición de presión y dispositivo de seguridad, de acuerdo con las características que señala la norma vigente en esta materia. (NOM-020-STPS-2002)		O	<input type="checkbox"/>								
1.3	Identificación	1.3.1	Se identifican los equipos con etiqueta, placa u otro medio, con el nombre del equipo o número de identificación. (NOM-020-STPS-2002)		O	<input type="checkbox"/>								
1.4	Procedimiento de Seguridad	1.4.1	Se cuenta con procedimientos en idioma español, para la operación, mantenimiento y revisión de los equipos, que incluyan medidas de seguridad. (NOM-020-STPS-2002)		D	<input type="checkbox"/>								
1.5	Difusión	1.5.1	Se difunden los procedimientos a los trabajadores encargados de los equipos. (NOM-020-STPS-2002)		D,I	<input type="checkbox"/>								
1.6	Capacitación	1.6.1	Se cuenta con personal capacitado para la operación, mantenimiento y revisión de los equipos. (NOM-020-STPS-2002)		D,I	<input type="checkbox"/>								
1.7	Mantenimiento	1.7.1	Se conservan los antecedentes de alteraciones, reparaciones, condiciones de operación y mantenimiento de los equipos. (NOM-020-STPS-2002)		D	<input type="checkbox"/>								
PUNTUACIÓN MÁXIMA							24							
PUNTUACIÓN AJUSTADA														
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA														
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS														

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES				
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR							
2 PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y TRABAJOS DE SOLDADURA																		
A.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS																		
2.1	Estudio de riesgo potencial para la maquinaria y equipo	2.1.1	Se elabora un estudio para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo, que incluye un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten la salud del trabajador. (Generación de calor, electricidad estática de la maquinaria y equipo, Superficies cortantes, etc.) (NOM-004-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.2	Dispositivos de Seguridad	2.2.1	Se cuenta con dispositivos de seguridad en la maquinaria, los cuales proporcionan una protección total y permiten el libre movimiento del trabajador. (NOM-004-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.3	Herramientas	2.3.1	Se verifican periódicamente las herramientas en su funcionamiento, a fin de proporcionarles el mantenimiento adecuado y, en su caso sustituir aquellas que hayan perdido sus características técnicas. (NOM-004-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.4	Equipo de Trabajo	2.4.1	Se proporciona a los trabajadores que lo requieren cinturones, portaherramientas, bolsas o cajas para el transporte y almacenamiento de herramientas. (RFSHMAT. ART. 52). (NOM-004-STPS-1999)	O,D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.5	Mantenimiento	2.5.1	Se tiene un programa de mantenimiento de la maquinaria y equipo, con las medidas de seguridad e higiene incluidas. (NOM-004-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		2.5.2	Se lleva un registro para un mejor control del mantenimiento de la maquinaria y equipo, correctivo o preventivo, indicando la fecha en que se realizó y se mantiene este registro al menos durante doce meses. (NOM-004-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.6	Manuales y procedimientos para emergencias	2.6.1	Se cuenta por escrito con los manuales para casos de emergencia y los procedimientos de seguridad, y se les proporciona a los trabajadores que operan o dan mantenimiento a la maquinaria. (NOM-004-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.7	Dispositivos de seguridad para el mantenimiento de la maquinaria	2.7.1	Se colocan candados, portacandados y tarjetas de aviso de seguridad para el bloqueo de energía, advirtiendo la desactivación de la maquinaria y equipo, en lugares estratégicos y visibles, cuando menos a un metro de distancia. (NOM-004-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
B.- PROTECCIÓN DE CORTE Y SOLDADURA																		
2.8	Programa de Seguridad e Higiene	2.8.1	Se cuenta con un programa de seguridad e higiene para la realización de trabajos de soldadura y corte en condiciones de seguridad e higiene. (NOM-027-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		2.8.2	Se cuenta con autorización para realizar actividades de soldadura y corte en áreas de riesgo como espacios confinados, alturas, sótanos, áreas controladas con presencia de sustancias inflamables o explosivas y aquellas no designadas específicamente para estas actividades. (NOM-027-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.9	Análisis de riesgos	2.9.1	Se cuenta con el análisis de riesgos potenciales para las actividades de soldadura y corte que desarrollen en el centro de trabajo. (NOM-027-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.10	Reconocimientos médicos	2.10.1	Se somete a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura y corte a los reconocimientos médicos específicos, según lo establecen las normas Oficiales Mexicanas que al respecto emite la Secretaría de Salud. (NOM-027-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR				
2.11	Delimitación de áreas	2.11.1	Se cuenta con casetas de soldar o con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura y corte. (NOM-027-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
2.12	Mantenimiento	2.12.1	Se brinda mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo, al equipo y maquinaria utilizado en las actividades de soldadura y corte, con trabajadores autorizados y capacitados del centro de trabajo o del proveedor del equipo. (NOM-027-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
PUNTUACIÓN MÁXIMA						33									
PUNTUACIÓN AJUSTADA															
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA															
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS															
3 CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO															
3.1	Ventilación	3.1.1	Se mantiene durante las labores la ventilación natural o artificial que contribuya a prevenir el daño en la salud de los trabajadores. (RFSHMAT, Art. 99; NOM-01-STPS-1999)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		3.1.2	Se cuenta con sistemas de iluminación eléctrica de emergencia en aquellas áreas del centro de trabajo donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo. (NOM-025-STPS-1999)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
PUNTUACIÓN MÁXIMA						6									
PUNTUACIÓN AJUSTADA															
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA															
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS															
4 SISTEMA CONTRA INCENDIO															
4.1	Condiciones de seguridad	4.1.1	Se instalan equipos contra incendio, de acuerdo al grado de riesgos de incendio, a la clase de fuego que se pueda presentar en el centro de trabajo y a las cantidades de materiales en almacén y en proceso. (NOM-002-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.1.2	Se cuenta con detectores de incendio, acordes al grado de riesgo de incendio en las distintas áreas del centro de trabajo para advertir al personal que se produjo un incendio o que se presento alguna otra emergencia. (NOM-002-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.1.3	De las salidas normales y de emergencia, la distancia a recorrer desde el punto más lejano del interior de una edificación, a un área de salida, no debe ser mayor de 40 metros. (NOM-002-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.1.4	En caso de que la distancia sea mayor a la señalada del apartado anterior, el tiempo máximo en que debe evacuarse al personal a un lugar seguro, es de tres minutos. Lo anterior, deberá comprobarse en los registros de simulacro de evacuación. (NOM-002-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.1.5	Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia deben abrirse en el sentido de la salida, y contar con un mecanismo que las cierre y otro que permita abrirlas desde adentro mediante una operación simple de empuje. (NOM-002-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR				
		4.1.6	Las puertas de las salidas normales de las rutas de evacuación y de las salidas de emergencia deberán estar libres de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos, durante las horas laborales; así como comunicar a un descanso, en caso de acceder a una escalera. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.1.7	Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia deben ser de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo; asimismo, estar identificadas conforme a lo establecido en la NOM-026-STPS-1998. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.1.8	Los pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida deben ser de materiales ignífugos y, si tienen acabados, estos deben ser de materiales resistentes al fuego; así como estar libres de obstáculos que impidan el tránsito de los trabajadores. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
4.2	Áreas, locales y edificios, con grado de riesgo de incendio alto	4.2.1	Se aíslan las áreas, locales o edificios, separándolos por distancias o por pisos, muros o techos de materiales resistentes al fuego; uno u otro tipo de separación debe seleccionarse y determinar sus dimensiones tomando en cuenta los procesos o actividades que ahí se realicen, así como las mercancías materias primas, productos o subproductos que fabriquen, almacenen o manejen. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.2.2	Se cuenta con detectores de gases en las áreas donde se procesen o almacenen gases combustibles. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
4.3	Grado de riesgo medio	4.3.1	En cada nivel del centro de trabajo, por cada 300 mts., cuadrados o fracción, se debe instalar al menos un extintor de acuerdo a la clase de fuego. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
4.4	Grado de riesgo bajo	4.4.1	En cada nivel de centro de trabajo, se instala al menos un extintor de acuerdo a la clase de fuego, asimismo, se cuenta al menos un detector de incendio. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
4.5	Extintores	4.5.1	Se verifica que los extintores cuenten con su placa o etiqueta, colocada al frente y contenga, por lo menos el nombre, denominación o razón social del fabricante. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.5.2	Los extintores se colocan en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar a uno de ellos, no exceda de 15 metros desde cualquier lugar ocupado en el centro de trabajo. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.5.3	Los extintores deben fijarse a una altura no menor de 10 cms., medidos del suelo a la parte mas baja del extintor y una altura máxima de 1.50 mts., medidos del piso a la parte más alta del extintor; así como colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor a -5°C, y protegidos de la intemperie. (NOM-002-STPS-2000)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
4.6	Revisión y mantenimiento de extintores	4.6.1	Los extintores se revisan al momento de su instalación y posteriormente a intervalos no mayores de un mes. (NOM-002-STPS-2000)	D,O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		4.6.2	Los extintores deben recibir mantenimiento cuando menos una vez al año, durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad.	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
	4.6.3	Se da mantenimiento a los extintores cuando menos una vez al año, y durante esta actividad se sustituyen por equipo del mismo tipo de fuego y de la misma capacidad. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
PUNTUACIÓN MÁXIMA						47									
PUNTUACIÓN AJUSTADA															
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA															
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS															
5 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL															
5.1	Dotación del Equipo	5.1.1	En los centros de trabajo donde existan agentes en el medio ambiente laboral, que puedan alterar la salud y poner en riesgo la vida de los trabajadores y que por razones de carácter técnico no sea posible aplicar las medidas de prevención y control, el patrón deberá dotar a éstos con el equipo de protección personal. (RFSHMAT; Art. 101)	D, O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
5.2	Equipo de protección personal	5.2.1	Se tienen por escrito los estudios y análisis del riesgo para determinar el uso del equipo de protección personal. (NOM-017-STPS-2001)	D		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		5.2.2	El equipo de protección personal proporcionado al trabajador es acorde a las características y dimensiones físicas del mismo y a los agentes de riesgo. (NOM-017-STPS-2001)	D, O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
5.3	Capacitación	5.3.1	Se proporciona a los trabajadores la capacitación y el adiestramiento necesario, para el uso, limpieza, mantenimiento, limitaciones y almacenamiento del equipo de protección personal. (NOM-017-STPS-2001)	D, I		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
PUNTUACIÓN MÁXIMA						11									
PUNTUACIÓN AJUSTADA															
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA															
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS															
6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRICIDAD ESTÁTICA															
6.1	Diagrama de la instalación eléctrica	6.1.1	Cuenta el centro de trabajo con el diagrama unifilar de la instalación eléctrica, actualizado y contiene el cuadro general de cargas instaladas y por circuito derivado. (NOM-029-STPS-2005)	D		<input type="checkbox"/> 1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.2	Riesgos de trabajo - Mantenimiento	6.2.1	Se analizan los riesgos de trabajo a los que se exponen los trabajadores antes de realizar cualquier mantenimiento a las instalaciones eléctricas, considerando lo que señala el art. 7 de la NOM-029-STPS-2005.	D, I		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		6.2.2	Se autoriza por escrito a los trabajadores las actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas en lugares peligrosos, como alturas, espacios confinados, subestaciones, etc., con base en lo que señala el numeral 5.6 de la NOM-029-STPS-2005.	D		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		6.2.3	Si las labores de mantenimiento a las instalaciones eléctricas del centro de trabajo se realizan por personal externo, se vigila que los trabajadores contratados para este fin, cumplan con las medidas de seguridad y acciones de capacitación establecidas por el propio centro de trabajo con base en la NOM-029-STPS-2005.	O, I		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
6.3	Procedimientos de seguridad	6.3.1	Cuenta el centro de trabajo con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas, los cuales incluyen lo dispuesto en el capítulo 11 de la NOM-029-STPS-2005.	D		<input type="checkbox"/> 1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.4	Capacitación	6.4.1	Se proporciona capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realizan mantenimiento a las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, atendiendo lo dispuesto en el procedimiento correspondiente y elaborado con base en lo que señala el artículo 11 de la NOM-029-STPS-2005.	D,I		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.5	Comunicación	6.5.1	Se informa a los trabajadores sobre los riesgos que la energía eléctrica representa y de las condiciones de seguridad que deben prevalecer en el área de trabajo o en la actividad a desarrollar. (NOM-029-STPS-2005)	D,I		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.6	Equipo de protección personal y colectivo	6.6.1	Se proporciona y lo tienen el equipo de protección personal a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas con base en lo que señala el análisis de riesgos del centro de trabajo. (NOM-029-STPS-2005)	D,O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		6.6.2	El personal que realiza actividades de mantenimiento a las instalaciones eléctricas, cuenta con equipo y materiales de protección aislante según el nivel de tensión o corriente de alimentación, que garantice su seguridad. (NOM-029-STPS-2005)	D,O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.7	Primeros auxilios	6.7.1	Se cuenta con elementos que permitan brindar la atención médica a un posible accidentado por contacto con la energía eléctrica, y el botiquín de primeros auxilios está equipado para atender a trabajadores lesionados o accidentados por esta materia. (NOM-029-STPS-2005)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.8	Señalización	6.8.1	Las instalaciones eléctricas deben tener dispositivos y protecciones de seguridad y señalarse de acuerdo al voltaje y corriente de la carga instalada. (RFSHMAT; Art. 47)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.9	Tableros	6.9.1	El bloqueo de energía para el control de riesgos, estará en tableros, controles y equipos, a fin de desenergizar, desactivar y/o impedir la operación normal de la maquinaria y equipo. (NOM-004-STPS-1999)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.10	Cargas eléctricas estáticas	6.10.1	Se establecen las condiciones de seguridad e higiene para evitar la generación y acumulación de las cargas eléctricas estáticas y se previenen los efectos de las descargas eléctricas atmosféricas. (NOM-022-STPS-1999)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		6.10.2	Se evita la generación o acumulación de electricidad estática en el centro de trabajo, aplicando, en su caso, control de humedad, instalación de dispositivos de conexión a tierra o equipo a prueba de explosión. (NOM-022-STPS-1999)	D,O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		6.10.3	Las instalaciones metálicas que no estén destinadas a conducir energía eléctrica, tales como cercas perimetrales y estructuras metálicas y maquinaria y equipo ubicados en zonas en donde se maneje, almacenes o transporten sustancias inflamables o explosivas, debe conectarse a tierra. (NOM-022-STPS-1999)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		6.10.4	Se instalan en su caso, elementos de captura, sistemas de tierra, sistemas de pararrayos, equipos y dispositivos para proteger al centro de trabajo de la acumulación de cargas eléctricas estáticas y descargas eléctricas atmosféricas; (NOM-022-STPS-1999)	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
6.11	Registro de valores de resistencia eléctrica	6.11.1	D		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
6.12	Factor de acumulación de electricidad estática	6.12.1	O		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
PUNTUACIÓN MÁXIMA														
PUNTUACIÓN AJUSTADA														
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA														
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS														
7 SEÑALES, AVISOS DE SEGURIDAD Y CÓDIGO DE COLORES														
7.1	Características	7.1.1	O		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
7.2	Código de colores	7.2.1	O		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		7.2.2	O		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		7.2.3	O, I		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
7.3	Identificación y comunicación de peligros y riesgos	7.3.1	O		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		7.3.2	O, I		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
PUNTUACIÓN MÁXIMA														
PUNTUACIÓN AJUSTADA														
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA														
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS														
8 PLANTA FÍSICA														
8.1	Verificaciones	8.1.1	D, O, I		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	
				SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR				
		8.1.2	Los resultados de dichas verificaciones, son anotados en un registro o en la correspondiente acta de la comisión, siempre y cuando se detecten signos de ruptura, agrietamiento, pandeo, fatiga del material, deformación, hundimientos u otra condición similar, se debe realizar el peritaje y las reparaciones correspondientes. (NOM-001-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.2	Servicios y limpieza	8.2.1	Se establecen lugares limpios, adecuados y seguros, destinados al servicio de los trabajadores, para sanitarios, consumo de alimentos y en su caso, regaderas y vestidores. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		8.2.2	Se mantienen las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios. Así como las estibas no deberán de obstaculizar la iluminación y ventilación en las zonas en que estas se requieran. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.3	Ventilación artificial	8.3.1	En los centros de trabajo donde exista ventilación artificial, el sistema debe iniciar su operación por lo menos 15 minutos antes de que ingresen los trabajadores al área correspondiente. (NOM-001-STPS-1999)	I			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.4	Pisos, rampas y puentes	8.4.1	Los pisos, rampas, puentes, plataformas elevadas y las huellas de escalas y escaleras se mantienen en condiciones tales que eviten que el trabajador al usarlas resbale. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.5	Áreas y elementos estructurales	8.5.1	Las instalaciones están construidas considerando las condiciones normales de operación y las situaciones extraordinarias, tales como impacto accidental de vehículos, fenómenos meteorológicos y sismos. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		8.5.2	Se conservan las áreas limpias y en orden, permitiendo el desarrollo de las actividades para las que fueron destinadas; asimismo, se les da mantenimiento preventivo y correctivo. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		8.5.3	Las áreas del centro de trabajo, tales como: producción, mantenimiento, circulación de personas y vehículos, zonas de riesgo, almacenamiento y servicios para los trabajadores, se deben delimitar mediante barandales, cualquier elemento estructural, o bien con franjas amarillas de al menos 5 cm. de ancho de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.6	Techos, paredes, pisos y patios	8.6.1	Los techos del centro de trabajo, cuentan con un sistema que evite el estancamiento de líquidos. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		8.6.2	Las paredes del centro de trabajo, se mantienen con colores que, de producir reflexión, no afecten la visión del trabajador. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		8.6.3	Los pisos del centro de trabajo, se mantienen limpios, y cuentan con un sistema que eviten el estancamiento de líquidos. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		8.6.4	Los pisos del centro de trabajo, se mantienen llanos para que circulen con seguridad los trabajadores y los equipos de transporte, y estar libres, de agujeros, astillas, clavos y pernos que sobresalgan, válvulas, tubos salientes u otras protuberancias que puedan causar riesgos. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
				SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
		8.6.5	En sus lados descubiertos, las escaleras tendrán barandales dispuestos paralelamente a la inclinación de la escalera, cumpliendo con pasamanos con una altura de 90 centímetros +- 10 centímetros. (NOM-001-STPS-1999)	0		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.7	Puentes y plataformas elevadas	8.7.1	La distancia libre medida sobre la superficie del piso de los pasadizos a las plataformas elevadas y al techo o cualquier superficie superior, no debe ser menor de 200 centímetros. (NOM-001-STPS-1999)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.8	Tránsito de vehículos	8.8.1	En los centros de trabajo se debe disponer de espacios libres que permitan la circulación de los vehículos, independientemente de la circulación de los trabajadores. (NOM-001-STPS-1999)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
8.9	Velocidad máxima	8.9.1	La velocidad máxima de circulación de vehículos debe estar señalizada y no debe ser mayor de 20 km. por hora en calles interiores del centro de trabajo; en áreas de patio, no debe ser mayor de 15 km. por hora, y en estacionamientos, áreas de ascenso y descenso de vehículos de personal, áreas de carga y descarga de productos materiales, no debe ser mayor de 10 km. por hora. (NOM-001-STPS-1999)	0,1		<input type="checkbox"/> 1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
Puntuación Máxima						38									
Puntuación Ajustada															
Puntuación Obtenida por la Empresa															
Puntuación Calificada por la STPS															
9 ORDEN, LIMPIEZA Y SERVICIOS															
9.1	Requerimientos	9.1.1	Los locales de los centros de trabajo, la maquinaria y las instalaciones deben mantenerse limpias. La limpieza se hará por lo menos al término de cada turno. (RFSHMAT; Art. 107)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
9.2	Orden y limpieza	9.2.1	En los centros de trabajo, la basura y los desperdicios que se generen deberán identificarse, clasificarse, manejarse y en su caso controlarse, de manera que no afecten la salud de los trabajadores y al centro de trabajo. (RFSHMAT; Art. 109)	0		<input type="checkbox"/> 1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
9.3	Disposición de basura y desechos industriales	9.3.1	Los servicios sanitarios destinados a los trabajadores, deberán conservarse permanentemente en condiciones de uso e higiénicos. (RFSHMAT; Art. 108)	0,1		<input type="checkbox"/> 1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		9.3.2	Deberán existir excusados y mingitorios con agua corriente, separados los de los hombres de los de las mujeres. (RFSHMAT; Art. 103)	0		<input type="checkbox"/> 1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
9.4	Agua potable	9.4.1	El depósito de agua potable será independiente de la reserva de agua para incendio. (RFSHMAT; Art. 105)	0		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
Puntuación Máxima						7									
Puntuación Ajustada															
Puntuación Obtenida por la Empresa															
Puntuación Calificada por la STPS															

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES		
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR					
10 ORGANISMOS																
10.1	Comisiones de seguridad e higiene	10.1.1	Se cuenta con una Comisión de Seguridad e Higiene y el acta de integración correspondiente. (RFSHMAT, Art. 125., NOM-019-STPS-2004)	D			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		10.1.2	Se atienden las recomendaciones de seguridad e higiene que señala la comisión, con base en las actas de verificación que ésta levante, así como aquellas que se derivan de las investigaciones de las causas de los riesgos de trabajo. (NOM-019-STPS-2004)	I, D			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		10.1.3	Se proporciona la información sobre procesos de trabajo, materias primas y sustancias utilizadas en dichos procesos; las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los mismos, cuando la Comisión lo ha solicitado. (NOM-019-STPS-2004)	I, D				<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
		10.1.4	Se difunde, fija y se mantiene en lugares visibles del centro de trabajo la relación actualizada de los integrantes de la Comisión precisando su puesto, turno y área de trabajo. (NOM-019-STPS-2004)	O				<input type="checkbox"/> 1	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
		10.1.5	Se difunde, fija y se mantiene en lugares visibles los resultados de las investigaciones de las causas de los riesgos de trabajo ocurridos, así como las medidas preventivas dictadas a fin de evitar su recurrencia. (NOM-019-STPS-2004)	D, O				<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
10.2	Funcionamiento	10.2.1	Se establece un programa anual de verificaciones, asignando prioridades de acuerdo a los incidentes, accidentes y enfermedades de trabajo y a las áreas de mayores condiciones peligrosas, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada año. (NOM-019-STPS-2004)				<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		10.2.2	Se levanta acta de cada una de las verificaciones, anotando las condiciones peligrosas y el incumplimiento, que en su caso existan, a la normatividad aplicable en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo; las propuestas de medidas para su corrección; los resultados de las recomendaciones atendidas y el proceso de resolución de las que queden pendientes. El acta se conserva por lo menos doce meses. (NOM-019-STPS-2004)	D			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
10.3	Capacitación	10.3.1	Se garantiza que a los integrantes de la comisión se les proporcione la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo menos una vez al año. (NOM-019-STPS-2004)	D, I			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
			PUNTUACIÓN MÁXIMA				19									
			PUNTUACIÓN AJUSTADA													
			PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA													
			PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS													
11 CONDICIONES GENERALES																
11.1	Exámenes médicos	11.1.1	Se realizan los exámenes médicos de ingreso, periódicos y especiales a los trabajadores expuestos a los agentes físicos, químicos, biológicos y psicosociales, que por sus características, niveles de concentración y tiempo de exposición puedan alterar su salud, adoptando en su caso, las medidas pertinentes para mantener su integridad física y mental, de acuerdo a las normas correspondientes. (RFSHMAT; Art. 14)	I, D			<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
		11.1.2	Se practican los exámenes médicos de ingreso y periódicos a todo el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, debiendo apegarse a lo señalado en la norma correspondiente, emitida por la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardias. Los exámenes médicos periódicos deben de realizarse al menos cada doce meses. (NOM-012-STPS-1999)	I, D			<input type="checkbox"/>							
11.2	Programas de seguridad e higiene en el trabajo	11.2.1	En los centros de trabajo con 100 o más trabajadores, se cuenta con un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en ellos. (RFSHMAT; Art. 130)	D			<input type="checkbox"/>							
		11.2.2	Se establece por escrito y se lleva a cabo un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, donde se considere el cumplimiento de la normatividad laboral en la materia (RFSHMAT; Art. 130)	D			<input type="checkbox"/>							
		11.2.3	En los centros de trabajo con menos de 100 trabajadores, se cuenta con una relación de medidas preventivas generales y específicas de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a las actividades que se desarrollan. (RFSHMAT; Art. 130)	D			<input type="checkbox"/>							
		11.2.4	Se elabora, evalúa, y en su caso, se actualiza periódicamente, por lo menos una vez al año, el programa o relación de medidas de seguridad e higiene del centro de trabajo, y se presenta a la autoridad laboral cuando está así lo requiera. (RFSHMAT; Art. 131)	D			<input type="checkbox"/>							
		11.2.5	Se cuenta con un programa y los procedimientos de seguridad para el uso, manejo, transporte y almacenamiento de los materiales con riesgo de incendio. (RFSHMAT; Art. 28)	D			<input type="checkbox"/>							
		11.2.6	Se establece por escrito y se aplica un programa específico de seguridad para la prevención, protección y combate de incendios, conforme a lo establecido en la norma. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>							
		11.2.7	En los centros de trabajo con menos de 100 trabajadores cuyo grado de riesgo de incendio sea medio o bajo, basta con establecer por escrito y cumplir una relación de medidas preventivas para combate de incendios, conforme a la norma. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>							
11.3	Capacitación	11.3.1	Se brinda capacitación y adiestramiento al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, al menos cada doce meses en: principios de seguridad radiológica, manual de procedimientos de seguridad radiológica, plan de emergencia de seguridad radiológica, y programa específico de seguridad e higiene. (NOM-012-STPS-1999)	D, I			<input type="checkbox"/>							
		11.3.2	Se informa a los trabajadores sobre los riesgos que implica para su salud la exposición a las radiaciones no ionizantes. (NOM-013-STPS-1993)	D			<input type="checkbox"/>							
		11.3.3	Se capacita y adiestra a los trabajadores en materia de seguridad e higiene para el manejo y uso de las fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes o materiales que las emitan. (NOM-013-STPS-1993)	D, I			<input type="checkbox"/>							
		11.3.4	Se proporciona capacitación a los trabajadores sobre la interpretación de los elementos de señalización. (NOM-026-STPS-1998)	D, I			<input type="checkbox"/>							
		11.3.5	Se tiene la relación de personal autorizado por el patrón para la operación y/o mantenimiento de la maquinaria y equipo, y se cuenta con las constancias de habilidades. (LFT Art. 153-T-V)	D			<input type="checkbox"/>							

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
	11.3.6	Se informa a todos los trabajadores por escrito, sobre los riesgos que pueden provocar el deslumbramiento o un deficiente nivel de iluminación. (NOM-025-STPS-1999)	I,D		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
	11.3.7	Se proporciona al trabajador la capacitación y adiestramiento necesaria para la instalación, mantenimiento, operación y bloqueo de energía de las máquinas, a fin de prevenir riesgos. (NOM-004-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
	11.3.8	Se proporciona a los trabajadores la capacitación y el adiestramiento necesario para el uso, limpieza, mantenimiento, limitaciones y almacenamiento del equipo de protección personal. (NOM-017-STPS-1993)	D,I		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
11.4	Operadores de grúas, montacargas, calderas y demás maquinaria y equipo	11.4.1	Se deberá contar con el personal capacitado para el manejo de montacargas, grúas, calderas y demás maquinaria y equipo cuya operación pueda causar daños a terceras personas o al centro de trabajo. (RFSHMAT, Art. 39)	D		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
11.5	Primeros auxilios	11.5.1	Se cuenta con un manual de primeros auxilios en el que se definan los medicamentos, y materiales de curación que requiere el centro de trabajo. Así como los procedimientos para la atención de emergencias médicas, tomando como guía lo dispuesto en la (NOM-005-STPS-1998.)	D		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		11.5.2	Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios, en el área donde se desarrollen actividades de soldadura o corte, en el que se incluyan materiales de curación que se requieran, de conformidad con el análisis de riesgos potenciales. (NOM-027-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		11.5.3	Se cuenta con un manual de primeros auxilios, y en su caso, de operaciones de rescate en espacios confinados. (NOM-027-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		11.5.4	Se asigna, capacita y adiestra al personal que presta los primeros auxilios, y en su caso, al que realiza operaciones de rescate en espacios confinados, al menos una vez por año. (NOM-027-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
11.6	Herramientas	11.6.1	Se proporciona a los trabajadores las instrucciones por escrito para la utilización y control de las herramientas, las que contendrán como mínimo, indicaciones para su uso, conservación, mantenimiento, lugar de almacenamiento y transporte seguro. (RFSHMAT; ART. 53)	D		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
11.7	Incendios	11.7.1	Se proporciona a todos los trabajadores capacitación y adiestramiento para la prevención y protección de incendios, y combate de conato de incendio. (NOM-002-STPS-2000)	D,I		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		11.7.2	Se realizan simulacros de incendio cuando menos una vez al año. (NOM-002-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/> 3	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
		11.7.3	Se organiza y capacita brigadas de evacuación del personal y de atención de primeros auxilios; asimismo, en los centros de trabajo donde se cuente con más de una brigada, debe haber una persona responsable de coordinar las actividades de las brigadas. (NOM-002-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		SE CUMPLE	ACCIÓN DE MEJORA		SE CUMPLE	ACCIÓN CORRECTIVA			FECHA(S) DE RESOLUCIÓN	RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	ACTUALIZAR	SUPERVISAR O VERIFICAR	NO	REVISAR	ELABORAR O ACTUALIZAR	INSTALAR O APLICAR			
	11.7.4 Se integra y capacita brigadas contra incendio en los centros de trabajo con alto grado de riesgo de incendio, y proporcionarles el equipo de protección personal específico para el combate de incendios, de acuerdo con lo establecido en la NOM-017-STPS-1993. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/> 2	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/> 0	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
PUNTUACIÓN MÁXIMA					70									
PUNTUACIÓN AJUSTADA														
PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA														
PUNTUACIÓN CALIFICADA POR LA STPS														
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA					314									
PUNTUACIÓN TOTAL AJUSTADA					0									
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LA EMPRESA					0									
PUNTUACIÓN TOTAL CALIFICADA POR LA STPS					0									

EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSMISIÓN
HOJA DE REPORTE POR DEPARTAMENTO

Departamento o Área: _____

Fecha de evaluación: _____

Numero de trabajadores: _____

CAPÍTULO	PUNTUACIÓN			% CUMPLIMIENTO (PUNTUACIÓN OBTENIDA / PUNTUACIÓN AJUSTADA) X 100	OBSERVACIONES
	MÁXIMA	AJUSTADA ¹	OBTENIDA ²		
1	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS	24			
2	PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y TRABAJOS DE SOLDADURA.	33			
3	CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE	6			
4	SISTEMA CONTRA INCENDIO	47			
5	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	11			
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRICIDAD ESTÁTICA	47			
7	SEÑALES, AVISOS DE SEGURIDAD Y CÓDIGO DE COLORES	12			
8	PLANTA FÍSICA	38			
9	ORDEN, LIMPIEZA Y SERVICIOS	7			
10	ORGANISMOS	19			
11	CONDICIONES GENERALES	70			
TOTAL		314			

¹ Puntuación ajustada al área o departamento y validada por la Delegación Federal del Trabajo.

² Puntuación verificada por la Delegación Federal del Trabajo en la Evaluación.

Nombre y firma del responsable del Área o Departamento

**EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSMISIÓN
 REPORTE GLOBAL DE LA EMPRESA
CALIFICACIONES**

CENTRO DE TRABAJO:

FECHA:

DEPARTAMENTO O ÁREA	ELEMENTOS NORMATIVOS											CALIFICACIÓN POR DEPARTAMENTO O ÁREA
	Recipientes sujetos a presión y calderas	Protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios	Condiciones del ambiente de trabajo	Sistema contra incendios	Equipo de protección personal	Instalaciones eléctricas y electricidad estática	Señales, avisos de seguridad y código de colores	Planta física	Orden, limpieza y servicios	Organismos	Condiciones Generales	
	PA											
	PO											
	C											
	PA											
	PO											
	C											
	PA											
	PO											
	C											
	PA											
	PO											
	C											
CALIFICACIÓN POR ELEMENTO NORMATIVO	PA											
	PO											
	C											

PA= PUNTUACIÓN AJUSTADA

PO= PUNTUACIÓN OBTENIDA

C= CALIFICACIÓN (%)

C= PO/PA*100

NOTA: LA FECHA PROGRAMADA PARA SU RESOLUCIÓN NO DEBE EXCEDER LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

**EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSMISIÓN
 REPORTE GLOBAL DE LA EMPRESA
CALIFICACIONES**

CENTRO DE TRABAJO:

DEPARTAMENTO O ÁREA	ELEMENTOS NORMATIVOS											FECHA ÚLTIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEPARTAMENTO O ÁREA
	Recipientes sujetos a presión y calderas	Protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios	Condiciones del ambiente de trabajo	Sistema contra incendios	Equipo de protección personal	Instalaciones eléctricas y electricidad estática	Señales, avisos de seguridad y código de colores	Planta física	Orden, limpieza y servicios	Organismos	Condiciones Generales	
	FP											
	FR											
	FP											
	FR											
	FP											
	FR											
	FP											
	FR											
CALIFICACIÓN POR ELEMENTO NORMATIVO	FP											
	FR											

FP= FECHA PROGRAMADA PARA SU RESOLUCIÓN (DÍA/MES/AÑO).

FR= FECHA REAL DE RESOLUCIÓN (DÍA/MES/AÑO).

NOTA: LA FECHA PROGRAMADA PARA SU RESOLUCIÓN NO DEBE EXCEDER LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.